ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	N° 005
Contrato de suministro No 005 de 2026 para la compra de repuestos de las fotocopiadoras RICOH 4002 y 3504, tóner para su buen funcionamiento y tintas para las impresoras EPSON de la Institución Educativa la Unión Municipio de Suaza Huila.	

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 se elabora el Presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO: 30 de Septiembre de 2026

1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: Institución Educativa La Unión – Municipio de Suaza Huila

1.3. TIPO DE CONTRATO: Contrato Suministros N.º 005 de 2026

1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION: Mínima Cuantía

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1. VALOR:

El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 4.460. 000.oo).**

2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
CDP No. 015 del 30 de septiembre de 2026, afectando el rubro **2.1.2.01.01.003.03.02**. Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios y **2.1.2.02.01.003.01** "Compra y recarga de tóner y cartuchos", **FUENTE: Recursos de Gratuidad. $ 4.460. 000.oo**

2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de MINIMA CUANTIA., no se exigirá garantía para amparar los contratos de seguros a celebrar.

2.4 FORMA DE PAGO:
La entidad realizará el pago del valor del contrato al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:
Que dentro de las funciones implícitas de la administración de una Institución Educativa, Se encuentra la de ofrecer áreas en condiciones adecuadas y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo, y con el ánimo de suplir la necesidad, se requiere Contrato de suministro No 005 de 2026 para la compra de repuestos de las fotocopiadoras RICOH 4002 y 3504, tóner para su buen funcionamiento y tintas para las impresoras EPSON de la Institución Educativa la Unión Municipio de Suaza Huila.

3.2. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**
Contrato de suministro No 005 de 2026 para la compra de repuestos de las fotocopiadoras RICOH 4002 y 3504, tóner para su buen funcionamiento y tintas para las impresoras EPSON de la Institución Educativa la Unión Municipio de Suaza Huila.

3.3 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Producto de uso final	E
Segmento	Equipos de oficina, accesorios y suministros	44
Familia	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	4410
Clase	Accesorios para impresoras, fotocopiadores y aparatos de fax	441017
Producto	Accesorios de copiado o escaneado	44101719

3.3 PLAZO: El plazo será de dos (2) días.

3.4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:
La ejecución del contrato se realizará en la Sede Principal Institución Educativa la Unión del Municipio de Suaza Huila.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Las actividades a desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto a contratar. En las siguientes
Obligaciones específicas:

3.6 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION:

- Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes del presente contrato.

REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TONER MPC 3504	8	$ 300.000	$ 2.400.000
CORTAPICOS	1	$ 200.000	$ 200.000
ESPATULA LIMPIADORA LASER	1	$ 80.000	$ 80.000
WEB DE LIMPIEZA MP 4000	1	$ 160.000	$ 160.000
RODILLO FUSOR MP 4000	1	$ 160.000	$ 160.000
BALINERA TRANSFERENCIA MP 4000	1	$ 30.000	$ 30.000
RECOGEDOR MOTA SINCRONISMO MP 4000	1	$ 90.000	$ 90.000
ARREGLO UNIDAD NEGRA	1	$ 180.000	$ 180.000
BANDA DE TRANSFERENCIA MP 4000	1	$ 150.000	$ 150.000
KIT CILINDRO Y CUCHILLA MP 4000	1	$ 230.000	$ 230.000
TONER MP 4000	4	$ 90.000	$ 360.000
TINTA EPSON LITRO	7	$ 60.000	$ 420.000
TOTAL			**$ 4.460.000**

4. FUNDAMENTO JURIDICO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta el presupuesto del Establecimiento educativo para el año 2021 y el valor estimado del proceso, el objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de selección Contratación Régimen especial dado que el mismo no supera los 20 SMLMV ($35.018.100.) de conformidad con el Artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015 y se regulará por el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:

Estará a cargo del Rector JAIRO ARGUELLO VARGAS, quien estará a cargo que se cumplantodas las especificaciones del objeto contractual.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

7. INDEMNIDAD

7.1 **RELACION LABORAL**:

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 **INDEMNIDAD**:

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :
SINDI PAOLA VACA TOLEDO
Auxiliar Administrativa

Reviso y Aprobó,

JAIRO ARGUELLO VARGAS
Rector I.E. La Unión